



DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

BASES

→2024



**DICYT Ayudante
de Investigación**

Fondo concursable USACH



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN Y CREACIÓN

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA





I. ANTECEDENTES

1.1. La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (en adelante DICYT), consciente de la necesidad de ampliar y mejorar permanentemente los índices de productividad en investigación de la Universidad de Santiago de Chile, presenta las bases del **Concurso DICYT Ayudante de Investigación**, en su versión 2024.

1.2. Las presentes bases marcan un hito en la DICYT, ya que, al compromiso con la labor investigativa, se ha añadido el desafío de generar políticas para contribuir a la disminución de la brecha de género existente en investigación, la cual se evidencia a continuación con datos proporcionados por la Unidad de Datos, Estadísticas y Sistemas de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (en adelante VRIIC):

Datos del año 2022 muestran que, en un universo de 391 personas que componen la comunidad investigadora USACH, 107 son mujeres, lo que representa sólo el 27,4% del total.

La brecha en publicaciones en revistas científicas de alto impacto es similar, donde entre los años 2011 y 2022, de un total de 5.851 publicaciones, sólo en 1.700 participan mujeres, **un 29,05%**.

En ambos casos, hace falta al menos un 20% de participación de mujeres para asegurar igualdad de representación en investigación.

Es por esto que la DICYT ha incluido perspectiva de género en la elaboración de las bases del Concurso DICYT Ayudante de Investigación a partir del presente año 2023. Esta iniciativa se basa en la guía de Recomendaciones para Incorporar el Enfoque de Género en Concursos y Convocatorias en I+D+i+e, desarrollada por el equipo del Proyecto InES Ciencia + Género USACH.





II. ASPECTOS GENERALES

2.1. El Concurso DICYT Ayudante de Investigación, en coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2030), financia exclusivamente iniciativas de investigación científicas y tecnológicas en todas las áreas del saber que conduzcan a nuevo conocimiento o aplicaciones previstas a través de la hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta.

2.2. El objetivo del Concurso DICYT Ayudante de Investigación es estimular la productividad científica de equipos de investigación iniciales y consolidados.

2.3. El periodo de postulación del Concurso DICYT Ayudante de Investigación comenzará el 04 de septiembre de 2023 y se extenderá hasta las 16:00 horas (de Chile continental) del 06 de octubre del mismo año.

2.4. La liberación de recursos estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y condiciones para su otorgamiento.

2.5. Los proyectos a apoyar por la o el ayudante de investigación deben ser ejecutados en la Universidad de Santiago de Chile.

2.5.1. La o el ayudante de investigación puede ser chileno o extranjero, comprometiendo su apoyo por todo el período de duración del proyecto.



III. DURACIÓN Y PERMANENCIA

3.1. La duración de los proyectos DICYT Ayudante de Investigación es de **un año (12 meses)**.

3.2. Los proyectos deberán iniciar en marzo del 2024 y su ejecución técnica comprenderá el período desde su inicio hasta el 30 de diciembre del 2024.

3.2.1. La persona en calidad de Investigador Patrocinante (En adelante IP) dispondrá hasta el 30 de abril del 2024 para solicitar el convenio del contrato de la o el ayudante de investigación. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación, a excepción de lo indicado en el punto 9.6 de las presentes bases.

3.3. La persona contratada como ayudante de investigación deberá tener dedicación prioritaria al trabajo de investigación. En el caso de las personas que estén realizando estudios de pregrado o postgrado en la Institución, su dedicación al proyecto postulado no podrá ser mayor a 20 horas semanales. Será una excepción si están realizando sus tesis, pudiendo entonces llegar a 30 horas semanales.

3.3.1. La ejecución del proyecto es compatible con otras actividades académicas de investigación y/o extensiones remuneradas, siempre y cuando estas no superen una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales.

3.3.2. Las investigadoras y los investigadores que obtengan fondos externos durante la ejecución del proyecto DICYT Ayudante de Investigación podrán proseguir con su ejecución, habiendo cumplido e informado la productividad de la etapa correspondiente, de acuerdo al punto 10.2 de las presentes Bases Concursables. No obstante, es importante destacar que la productividad informada en el marco del proyecto DICYT Ayudante de Investigación debe considerarse de manera independiente a la productividad asociada al proyecto financiado con fondos externos.

3.4. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadoras e investigadores chilenos o extranjeros con visa de trabajo.

3.4.1. Las y los ayudantes de investigación de nacionalidad extranjera que sean contratados por el proyecto, deberán acreditar visa laboral y rut.

3.5. Durante el periodo de ejecución del proyecto, tanto la persona contratada como ayudante de investigación, así como la o el IP, se comprometen a no ausentarse de la Institución por periodos mayores a 30 días consecutivos. Únicamente se considerarán las ausencias de esta naturaleza si están relacionadas con la ejecución de la propuesta. Dichas ausencias deben ser debidamente informadas y justificadas ante la DICYT con al menos 30 días de antelación.



3.5.1. De igual forma, en caso de ausencia, las y los IP deberán cumplir con la fecha de entrega de informes, así como otros trámites cuando corresponda.

3.6. Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, tales como cambio de objetivos u otros similares, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Áreas, enviando la solicitud correspondiente a la DICYT.

3.7. En el momento de la adjudicación, se requiere que el ayudante de investigación no ostente el cargo de Investigadora o Investigador Responsable, o Jefa o Jefe de Área en proyectos Basales, Institutos, Núcleos Milenio u otros de naturaleza similar. Además, no debe ser la o el Investigador Responsable de proyectos vigentes con financiamiento externo a la Universidad, como por ejemplo FONDECYT, FONDEF, CORFO, Anillos, INACH u otros de naturaleza equivalente.

3.8. Se podrá solicitar prórroga, congelamiento, o traspaso de ayudante, o Investigador Patrocinante, en caso de que alguno haga uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave). El periodo de prórroga o congelamiento será analizado caso a caso según lo informado por la o el IP a la DICYT.

3.8.1. En estos casos, la solicitud debe ser presentada por la o el IP a la DICYT al menos 30 días antes de hacer efectivo el cambio.

3.8.2. Para realizar la solicitud de extensión de plazo, la persona en calidad de IP deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Coordinadora de Proyectos Internos, Pamela Troncoso Vergara, al email: pamela.troncoso@usach.cl con copia a email: direccion.dicyt@usach.cl.

3.9. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones vinculadas al proyecto, la DICYT tiene la facultad para dar término al proyecto de manera anticipada. Además, puede requerir la devolución total o parcial de los recursos asignados, así como los fondos que no hayan sido utilizados, justificados o que no se hayan utilizado según los plazos establecidos.





IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Toda propuesta debe ser presentada por una persona en calidad de IP, quien debe pertenecer al estamento académico y tener contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata). El IP es quien tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución del proyecto y quien mantendrá relación directa con la DICYT en la gestión de este.

4.2.1. Cada académica y académico puede postular sólo un proyecto en calidad de IP.

4.3. El Concurso DICYT Ayudante de Investigación admite la postulación de proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento. En específico, temáticas que se agrupen dentro de las siguientes categorías: alimentos; ambiente y energía; física, matemática y estadística; humanidades, economía y educación; materiales, minería y metalurgia; química, biología y medicina; y sistemas, informática y robótica.

4.4. La postulación debe ser patrocinada por la Unidad Académica de la o el IP, a través de las Cartas de Apoyo de la Unidad Académica (ver numeral 7.2). Esto con el fin de asegurar las condiciones y facilidades para el desarrollo del proyecto (recursos humanos, equipamiento relacionado con la actividad de investigación, instalaciones, infraestructura) durante todo el período de su ejecución.

4.5. Cada postulante debe adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente indique que no haya recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar; junto a una declaración jurada simple donde indique ausencia de deuda de pensión de alimentos.

4.5.1. Estos documentos deben ser ingresados a la plataforma de postulación en la sección Anexos y son de carácter obligatorio.





V. ADMISIBILIDAD

5.1. Se considerarán inadmisibles las postulaciones que se refieran a proyectos cuyo producto sean: recopilaciones, elaboración de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, textos de enseñanza u otras actividades similares.

5.2. No podrán postular quienes aún tengan un proyecto DICYT Ayudante de Investigación iniciado el año 2023 y sin cerrar al 30 de marzo del 2024, acorde a las exigencias explicitadas en el numeral 10.3.1.

5.3. La formulación de la propuesta postulada deberá atenerse estrictamente **al formulario de presentación**. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por las autoras o los autores del proyecto, documento de antecedentes actualizados, antecedentes curriculares de investigadoras e investigadores, entre otros; podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte de los Comités de Áreas.

5.4. Se considerarán inadmisibles las postulaciones hechas por alguna persona que presente deuda de pensión de alimentos o condenas por lo descrito en el numeral 4.5. Esta misma disposición se aplicará posteriormente en el proceso de contratación, abarcando a aquellas personas que incurran en estas circunstancias.

5.6. Podrán postular como IP a este concurso académicas y académicos que presenten alguna situación pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC). Sin embargo, en caso de adjudicación, esta situación deberá estar resuelta al momento de la solicitud del convenio respectivo.

5.7. A lo largo de las etapas correspondientes a la postulación al concurso y su posterior ejecución, no se permitirá proporcionar datos falsos o la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre de la autora o autor, título de la obra, fecha y medio de publicación. Esto abarca también la utilización no autorizada de ideas o métodos.





5.8. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y ejecución de los proyectos.

5.9. En caso de contravenir cualquiera de las disposiciones precedentes en estas bases durante la postulación y ejecución, a través de cualquier incumplimiento demostrado, la DICYT podrá declarar la postulación sea declarada fuera de bases, dejar sin efecto la adjudicación o dar término anticipado al proyecto, según corresponda.



VI. FINANCIAMIENTO Y CONTRATACIÓN

6.1. El financiamiento de estos proyectos varía según el grado de formación de la o el ayudante de investigación.

6.2. El estímulo mensual será bajo la categoría de una Contratación a Honorarios, sujeto a descuentos legales correspondientes, por un periodo máximo de un año (12 meses seguidos). Los montos brutos mensuales son los siguiente:

Grado	Monto bruto mensual
Ayudante con grado de Magíster o Doctorado	\$1.500.000.-
Ayudante graduado/a, titulado/a, o estudiante de postgrado	\$950.000.-
Ayudante estudiante de Pregrado:	\$450.000.-

6.2.1. Los recursos se entregan mediante boleta de honorarios, por lo que la o el ayudante deberá iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para su remuneración.

6.3. La DICYT podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del financiamiento adjudicado, de acuerdo con su disposición presupuestaria.

6.4. El currículum de la persona a contratar, así como certificados y otros documentos deberán ser visados por la DICYT.

6.5. Se podrá contratar sólo a una o un ayudante por IP de la propuesta.

6.6. Las personas extranjeras deberán **contar al 30 de abril del 2024**, con:

- Copia de la Cédula de Identidad Chilena (vigente) y considerar que la fecha de término del contrato debe ser previa al vencimiento de esta.
- Visa de Trabajo o temporaria (vigente).
- En caso de que la o el ayudante extranjero no cuente con su cédula al 30 abril del 2024, la solicitud del convenio quedará sujeta a la completitud de los trámites de extranjería.



6.7. Los convenios se suscriben entre la DICYT y la o el ayudante a contratar.

6.7.1. No se aceptarán firmas por poder o mandato.

6.7.2. En el convenio se establecen expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, además de las facultades de la DICYT.

6.7.3. La o el IP dispondrá hasta el 30 de abril del 2024 para solicitar el convenio del contrato de la persona a contratar como ayudante, cuyo perfil deberá ser el más adecuado para cumplir los objetivos planteados en el proyecto propuesto. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.

6.8. Para los casos de personas extranjeras, las y los ayudantes deberán contar con cédula de identidad para extranjeros y acreditar residencia en Chile a través de visa de residencia definitiva, de trabajo u otra que permita la remuneración durante la ejecución del proyecto.

6.8.1. Los trámites relacionados a la obtención de visa, acreditación de residencia y otros similares son de completa responsabilidad de la persona a contratar como ayudante.

6.9. La o el ayudante de investigación, sólo puede comenzar a trabajar una vez aprobada y gestionada su contratación.





VII. POSTULACIÓN AL CONCURSO

7.1. La postulación al Concurso DICYT Ayudante de Investigación se realiza a través del sitio web <https://intranet.vriic.usach.cl/>. El usuario corresponde al correo institucional y la clave a los últimos 4 dígitos de su RUN, sin código verificador.

7.2. Las y los postulantes deberán completar y subir a la plataforma de postulación todos los archivos de la propuesta del proyecto (Resumen, Formulación, Referencias Bibliográficas y Antecedentes Curriculares), las cartas de Apoyo de la Unidad Académica, además de declaración jurada, tabla comparativa, certificados y otros documentos en la sección Anexos.

7.2.1. La o el IP debe incorporar en la sección Anexos el documento Tabla Comparativa, indicando cuál es el beneficio de contar o no con ayudante para el desarrollo de la investigación. Este documento es de carácter obligatorio.

7.3. Los documentos de postulación para la Formulación y Resumen deben ser ingresados en formato PDF no encriptado o protegido, utilizando tamaño carta, fuente Verdana o equivalente, **tamaño 10** y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección. El Formulario de Antecedentes Curriculares debe ser anexado en formato Excel siguiendo la plantilla dispuesta para estos efectos. El no cumplimiento de estas indicaciones será causal de que la propuesta sea declarada **fuera de bases**.

7.4. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso en la plataforma <https://intranet.vriic.usach.cl/>.

7.5. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el proceso de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités de Áreas, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. Si una investigadora o un investigador contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar la postulación.

7.6. Quienes presenten dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación al Analista Soporte Sistemas y Redes VRIIC, Héctor Ríos Bolbarán, al correo electrónico: hector.riosb@usach.cl. Para consultas sobre el Concurso DICYT





Ayudante de Investigación, contactar vía correo electrónico a la Coordinadora de Proyectos Internos Pamela Troncoso Vergara, al correo electrónico pamela.troncoso@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.



VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1. La evaluación de la propuesta considera aspectos relativos a la calidad y consolidación científica de la o el IP y su grupo de investigación, reflejada en publicaciones, proyectos con financiamiento externo y tesis de postgrado desarrolladas, así como también la calidad de la propuesta.

8.2. Los proyectos serán evaluados por pares del área de la especialidad externos y/o internos.

8.2.1. En caso de considerar que su propuesta debe ser evaluada exclusivamente por pares externos a la Universidad lo debe señalar expresamente en el Formulario de Postulación.

8.3. **Factores y escala de evaluación:** El puntaje final de la propuesta se construirá en base a dos notas, la correspondiente a la asignada por los Comités de Área a la Formulación, la que tendrá un peso de un **70%** y la nota correspondiente a los Antecedentes Curriculares de la o el IP, la que pesará un **30%**.

8.4. **Puntaje final de la evaluación.**

$$(NOTA FORMULACIÓN) * 0.7 + (NOTA PRODUCTIVIDAD) * 0.3$$

8.5. Evaluación de **formulación**.

8.5.1. Puntaje de formulación:

$$PROMEDIO INVESTIGACIÓN + PROMEDIO IMPACTO Y VIABILIDAD$$

8.5.2. Parámetros de evaluación:

Tabla 1: Evaluación de Formulación.

CATEGORÍA	ÍTEM
Investigación	Novedad de la investigación.
	Claridad de los objetivos planteados.
	Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.
	Discusión bibliográfica.
Impacto y viabilidad	Contribución al conocimiento o al desarrollo tecnológico y/o sociocultural
	Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos y los plazos propuestos y disponibilidad de



	recursos
	Coherencia entre la metodología a utilizar y los objetivos específicos propuestos.

8.6. Evaluación de **productividad**: Esta etapa evalúa la productividad de la o el IP considerando Artículos o Revisiones (A), Libros (B) y Capítulos de libros (C) de los últimos 5 años (2018-2022), y Tesis de pre (D) y postgrado (E), dando como resultado el Puntaje Final de Productividad (F).

8.6.1. En caso de que, en los últimos 5 años (2018- 2022), la o el IP ha hecho uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica prolongada (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave), se contabilizará un año extra de productividad por cada año de permiso.

8.6.2. Si en los últimos 5 años (2018-2022) la o el IP ha desempeñado cargos con asignación de responsabilidad, se aumentará el periodo de evaluación de la productividad de manera proporcional a los años de dedicación a labores de gestión. Esto aplicará para los siguientes cargos: jefatura de carrera, dirección de programas de postgrado, dirección de departamento, vicedecanatura, decanatura u otras autoridades.

8.6.3. Asimismo, se amplía el período curricular a considerar en la evaluación entre los años 2015-2022 de personas que acrediten tuición o el cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2019 a la fecha.

8.6.4. Para el cálculo de la productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science y Scopus, versión 2022 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

8.6.5 Sólo se considerarán las referencias completas debidamente informadas en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel, dispuestos para estos efectos en el sitio web <https://dicyt.usach.cl/>.





A. Cálculo de puntaje para Artículos o Revisiones:

Polinomio para puntaje en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE))
Corrección sobre 10 autores en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))
Bonificación por redes internacionales en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 1,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 1,75))
Polinomio para puntaje del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))
Corrección sobre 10 autores del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 0,75))
Bonificación por redes internacionales del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 1,75))

VALORES DE CONSTANTES DEL POLINOMIO				
NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4
1	1,3	2,5	1	0

Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.



B. Cálculo puntaje Libros:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Libro	4,25 puntos por cada uno.	$PUNTAJE = 4,25 * \sum \text{LIBROS}$

C. Cálculo Capítulos de Libros:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Capítulo de Libro	3,25 puntos por cada uno.	$PUNTAJE \text{ CAPÍTULOS DE LIBROS} = 3,25 * \sum \text{CAPÍTULOS DE LIBROS}$

D. Cálculo puntaje tesis de pregrado:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Tesis de pregrado	1,25 puntos por cada una.	$PUNTAJE = 1,25 * \sum \text{TESIS}$

E. Cálculo puntaje tesis de postgrado:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Tesis de postgrado	3,25 puntos por cada uno.	$PUNTAJE = 3,25 * \sum \text{TESIS}$

F. Cálculo de puntaje final de productividad:

ÁREA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Áreas del Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	Se ponderan los puntajes de Artículos o Revisiones, Libros y Capítulos de Libros.	A = PUNTAJE PUBLICACIONES * 0,6. B = PUNTAJE LIBROS * 0,15. C = PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,05. D = PUNTAJE TESIS PREGRADO * 0,15 E = PUNTAJE TESIS POSTGRADO * 0,05
Otras áreas del conocimiento		A = PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES * 0,6. B = PUNTAJE POSTULANTE LIBROS * 0,15. C = PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,05. D = PUNTAJE TESIS PREGRADO * 0,05 E = PUNTAJE TESIS POSTGRADO * 0,15

ÁREA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Productividad Informada	Se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades.	PRODUCTIVIDAD DE CADA INVESTIGADORA O INVESTIGADOR = A + B + C + D + E.

8.7. De acuerdo con la productividad presentada por las y los IP y posteriormente validada, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 0 a 5.

8.8. En el caso de la evaluación de Productividad, los Comités de Áreas deberán calificar las propuestas llenando pauta en base a los indicadores mencionados en el numeral 8.4. de las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Tabla 2: Escala de evaluación.

PUNTAJE	INTERPRETACIÓN	INDICADOR
0 a 0,9	La propuesta no satisface o aborda el criterio en consideración, o no puede ser evaluada debido a la ausencia de antecedentes o información insuficiente.	No Califica
1 a 1,9	La propuesta no cumple de manera adecuada o aborda de manera adecuada los aspectos del criterio, o presenta deficiencias graves intrínsecas.	Deficiente
2 a 2,9	La propuesta en líneas generales cumple con los aspectos del criterio, aunque existen deficiencias significativas.	Regular
3 a 3,9	La propuesta cumple de manera satisfactoria los aspectos del criterio, aunque se necesitan algunas mejoras adicionales.	Bueno
4 a 4,9	La propuesta cumple de manera sobresaliente los aspectos del criterio, aunque aún existen oportunidades de mejora.	Muy Bueno
5	La propuesta aborda de manera excepcional todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.	Excelente

8.9. El puntaje final de cada proyecto se expresa en 3 decimales.

8.10. Los Comités de Áreas deben asegurar un criterio de paridad en la selección de proyectos, teniendo en consideración que ninguno de los géneros supere el 60% de las adjudicaciones.

IX. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1. En base a los resultados de la evaluación, los Comités de Áreas fallarán el concurso y los proyectos aprobados ordenados en forma decreciente de acuerdo con la nota obtenida.

9.2. Los resultados de adjudicación se difundirán a través del sitio web de la DICYT <https://dicyt.usach.cl/>. Posteriormente, se notificará a cada postulante el fallo del Concurso DICYT Ayudante de Investigación vía correo electrónico, dando a conocer el detalle de la evaluación y la ubicación de su proyecto de acuerdo con el Ranking en los Comités de Áreas.

9.3. Las y los IP que adjudiquen proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación a la DICYT en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso.

9.4. La adjudicación contempla una lista de espera que agrupa de forma descendente los proyectos cuya evaluación fue calificada como adjudicable según el criterio de los Comités de Área.

9.4.1. La adjudicación de proyectos que queden en lista de espera podrá ser realizada en caso de:

- Renuncia a ejecutar un proyecto aceptado.
- Incumplimiento de requisitos de adjudicación de alguna de las personas en calidad de IP de proyectos que resulten aprobados en el presente Concurso.

9.4.2. Asimismo, el financiamiento de proyectos en lista de espera está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la DICYT.

9.5. El Concurso DICYT Ayudante de Investigación no contempla proceso de apelación.

9.6. Posterior a la firma del convenio, el plazo máximo para iniciar un proyecto es el 30 de abril del año 2024. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.

X. OBLIGACIONES DE IP Y AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN

10.1 La o el IP será la persona responsable ante la DICYT del cumplimiento de los objetivos de la propuesta, así como también de los resultados y productos esperados de la misma.

10.1.2. En consecuencia, la o el ayudante de investigación quedará bajo la supervisión de la persona en calidad de IP de la propuesta.

10.3. Al finalizar el proyecto, la o el IP deberá cumplir con lo siguiente:

10.3.1. **La presentación de al menos un manuscrito aceptado hasta seis meses después del término de la contratación.** La o el ayudante y la o el IP deben ser coautores del producto de la investigación.

10.3.2. Las publicaciones deben ser en revistas incluidas en la base de datos WoS, en las áreas de Cs. Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS, SCOPUS, SSCI o ERIH PLUS en el caso de Humanidades y Cs. Sociales, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina.

10.3.3. La filiación de la o el ayudante debe ser: Universidad de Santiago de Chile, en exclusiva.

10.4. Las publicaciones informadas deberán ser en la temática de la propuesta y estar categorizadas como Q1 o Q2 si son WoS, y de alto impacto si son SCOPUS, SSCI y ERIH PLUS, y deberán incluir los reconocimientos a la Universidad de Santiago de Chile e incluir el número del Proyecto DICYT.

10.4.1. La filiación debe seguir el siguiente formato:

- **Filiación de la o el ayudante, Universidad de Santiago de Chile, USACH.**
- Agradecimientos al **Proyecto AYUDANTE_DICYT, Código...**, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.

10.5. Los artículos validados para la rendición del proyecto no deben ser utilizados para la rendición de otro con apoyo Institucional (USACH).

10.6. Se considerarán como publicación tanto artículos científicos (*paper*), como revisión (*review*), tanto para WoS y SCOPUS:

10.6.1. En el Área Científico-Tecnológica:

- Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.



- Publicaciones Scopus.

10.6.2. En el Área Ciencias Sociales y Humanidades:

- Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
- Publicaciones Scopus.
- Publicaciones en ERIH Plus.
- Publicaciones en el Área de Artes y Humanidades.

10.6.3. Para el caso de papers WoS se consideran solo aquellos publicados en revistas que pertenezcan a los siguientes índices:

- Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED).
- Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- Social Sciences Citation Index (SSCI).
- European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIH PLUS).

10.7. Además, se considerará como producto la participación del ayudante de investigación en la realización de tesis de pre y postgrado. Esto deberá quedar debidamente consignado en la sección de agradecimientos al proyecto en el manuscrito de la tesis de acuerdo con el numeral 10.4.1.

10.8. El incumplimiento del compromiso de cierre del presente concurso por parte de la o el IP le dejará inhabilitado de participar o recibir cualquier beneficio que entregue la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.

